

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Garantía Real Rad. No. 110014003032**20110183800**.

Vista la solicitud que antecede, se resuelve:

Primero: Negar la solicitud de actualización, comoquiera que la cautela sobre el inmueble fue puesta a disposición del Juzgado 49 Civil Municipal, tal como se advierte de la documental visible en la P. 64 del expediente.

Por secretaría comunicar al correo electrónico del solicitante, anexando copia de la documental mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 119, hoy 13 de octubre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e47e8f99ae3fc15cab41ffc73d9e80f7010e7e9f53406d12be20b83ce847beb**

Documento generado en 11/10/2022 08:11:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>